

Jueves, 27 de julio de 2006

... cuando estos hubieron sido aprobados por la asamblea DE SOCIOS.-
CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social de la sociedad es de quinientos dólares de Estados Unidos de América.
 Los socios suscriben la totalidad del capital social en numerario, pagando el cien por ciento (100%) de cada participación suscrita al momento de constituirse la sociedad.
CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- Las partes aceptan la vigencia y validez del presente instrumento por contener estipulaciones hechas en sus mutuos beneficios e intereses. Las partes convienen que el presente contrato será cumplido de buena fe entre ellas y que cualquier controversia tratará de ser resuelta con el mismo espíritu y de mutuo acuerdo. Sin embargo para cualquier controversia relacionada con o derivada de este documento y su ejecución, que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, estas se someterán a la decisión de los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, al reglamento del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- **CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO.**- Para efectos de comunicaciones o notificaciones las partes fijan como su domicilio la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y como su dirección las siguientes: Avenida Interoceánica, Centro Comercial Ventura Mall, local No. 3, Segunda Etapa, Tumbaco.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los socios facultan al Doctor Santiago Ramiro Guarderas Landeta, para que efectúe todos los trámites y gestiones necesarias a obtener la legal aprobación de la presente escritura pública de sociedad civil, así como para convocar a la primera asamblea que nombrará a los administradores de la mis.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 20 de julio del 2006, a las 11h34.- **VISTOS**- Se revoca la providencia dictada con fecha 5 de Julio del año en curso.- En lo principal la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándose procedente se la acepta a trámite especial propositiva. En consecuencia se dispone que se publique un extracto de la Constitución de la SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA GRUPO INMUVAL constituida mediante escritura pública celebrada el 6 de Julio del 2006 ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Dr. Homero López Obando, por lo que publíquese por la prensa por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agréguese-

... cuando estos hubieron sido aprobados por la asamblea DE SOCIOS.-
CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social de la sociedad es de quinientos dólares de Estados Unidos de América.
 Los socios suscriben la totalidad del capital social en numerario, pagando el cien por ciento (100%) de cada participación suscrita al momento de constituirse la sociedad.
CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.- Las partes aceptan la vigencia y validez del presente instrumento por contener estipulaciones hechas en sus mutuos beneficios e intereses. Las partes convienen que el presente contrato será cumplido de buena fe entre ellas y que cualquier controversia tratará de ser resuelta con el mismo espíritu y de mutuo acuerdo. Sin embargo para cualquier controversia relacionada con o derivada de este documento y su ejecución, que no pueda ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, estas se someterán a la decisión de los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, al reglamento del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- **CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO.**- Para efectos de comunicaciones o notificaciones las partes fijan como su domicilio la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y como su dirección las siguientes: Avenida Interoceánica, Centro Comercial Ventura Mall, local No. 3, Segunda Etapa, Tumbaco.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los socios facultan al Doctor Santiago Ramiro Guarderas Landeta, para que efectúe todos los trámites y gestiones necesarias a obtener la legal aprobación de la presente escritura pública de sociedad civil, así como para convocar a la primera asamblea que nombrará a los administradores de la mis.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 20 de julio del 2006, a las 11h34.- **VISTOS**- Se revoca la providencia dictada con fecha 5 de Julio del año en curso.- En lo principal la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándose procedente se la acepta a trámite especial propositiva. En consecuencia se dispone que se publique un extracto de la Constitución de la SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA GRUPO INMUVAL constituida mediante escritura pública celebrada el 6 de Julio del 2006 ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Dr. Homero López Obando, por lo que publíquese por la prensa por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agréguese-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A. aumentó su capital en US \$ 388.856 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de junio del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.U. 2586 de 21 JUL. 2006.

El capital suscrito de la compañía de US \$ 463.376,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) está dividido en 463.376 acciones de US \$ 1,00 cada una.

Quito, 21 JUL. 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC200498768

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA ETERNIT ECUATORIANA S.A. (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑIA BOLIRI S.A.(ABSORBIDA)

Se comunica al público que la compañía ETERNIT ECUATORIANA S.A. absorbió a la compañía BOLIRI S.A. por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio del 2006.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.U. 2612 de 24 julio 2006.

DATOS DE LA ABSORBENTE ETERNIT ECUATORIANA S.A.

- DURACION:** Hasta el 31 de octubre del 2058.
- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- CAPITAL.** El capital suscrito de la compañía es de US \$ 1'115.360,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 27'884.000 acciones de US \$ 0,04 cada una.
 El capital autorizado de la compañía es de US \$ 2'230.720,00 dólares de los Estados Unidos de América.
- OBJETO:** El objeto social de la compañía es la explotación industrial y comercial de los productos de fibrocemento, materiales de construcción y en general de otros productos conexos...
- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas, y administrada por el Directorio, el Gerente General y el Presidente.

El Gerente General y el Presidente ejercerán la representación legal individual e Indistintamente.

Distrito Metropolitano, 24 Julio del 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC200498768

027